

PARANÁ, 29 OCT 2019

VISTO:

El expediente S01: 1222/2019 UADER_RECTORADO, Referido al Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia con el gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la UADER se tramita la firma del Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Secretaría de Modernización del Estado Ciencia y Tecnología.-

Que el objeto del presente es la implementación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos del plan de capacitaciones de la administración pública, consecuencia de la elección por parte del gobierno de acuerdo a los objetivos planteados en el Decreto N° 505/18 GOB, de las propuestas académicas presentadas oportunamente por la UADER.

Que a fs 08 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. 1181/2001 MEN).-

Que toma intervención la Secretaría Económico Financiero de UADER emitiendo dictamen de su competencia.-

Que a fs 13 a 17 obra Acta Complementaria N° 2 y su anexo I del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Secretaría de Modernización del Estado Ciencia y Tecnología firmado a los 25 días del mes de junio de 2019.-

Que la Comisión Permanente Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda ratificar el Acta complementaria N° 2 entre el Gobierno de Entre Ríos y UADER.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 2 y su anexo I del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Secretaría de Modernización del Estado Ciencia y Tecnología, firmado a los 25 días del mes de junio de 2019, que en copia obra en el Expediente S01: 1222/2019 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-



Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Biolog. HIBEL J. SATTNER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos